



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700159811
 Fecha Radicado: 20-DEC-2024 04:0
 Destino: AGUIRRE ALVARADO ARISTOBULO
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	1917	Fecha:	06/12/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	AGUIRRE ALVARADO ARISTOBULO, AGUIRRE ALVARADO ANA OLGA, AGUIRRE ALVARADO LEGUI YANETH, AGUIRRE ALVARADO GONZALO ALEXANDER AGUIRRE ALVARADO MARIA ALBERTINA
Nit - Cc:	9519168, 51653806, 41679792
Predio Numero	0002000000032346000000000 (000200032346000)
Dirección Del Inmueble	EL SAUZ VDA 1 CHORRERA
Dirección De Cobro	EL SAUZ VDA 1 CHORRERA

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en al Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores: **AGUIRRE ALVARADO ARISTOBULO, AGUIRRE ALVARADO ANA OLGA, AGUIRRE ALVARADO LEGUI YANETH, AGUIRRE ALVARADO GONZALO ALEXANDER, AGUIRRE ALVARADO MARIA ALBERTINA BOTIA** identificados con la cédula de Ciudadanía: **9519168, 51653806, 41679792** son propietarios del inmueble distinguido con el numero catastral **0002000000032346000000000 (000200032346000)**, de igual forma registra en el sistema del Municipio para el cálculo del Impuesto predial unificado, la cual es enviada directamente del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**, predio ubicado en **EL SAUZ VDA 1 CHORRERA**, y Matricula inmobiliaria No. 095- 54510.

Que el predio identificado con código catastral **0002000000032346000000000 (000200032346000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2010 a 2024, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 226 de 2015 para las vigencias 1993 a 2015, resolución 2965 de 2019 para las vigencias 2016 a 2019, y proceso de cobro coactivo 0357 de 2016; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2024

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60. expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros de las vigencias 2020 a 2024 del predio identificado con código catastral **00020000003234600000000** (000200032346000) y dirección **EL SAUZ VDA 1 CHORRERA** de este municipio, así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
00020000003234600000000	24.105.559	0	0	2798	250						
Propietario	Años a pagar		Dirección								
MARIA ELENA ALVARADO AGUIRRE	2020 a 2024		EL SAUZ VDA 1 CHORRERA								
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria 095-54510		16/03/2024	2009	01/01/1900	\$ 0						
Año	%M tar	Avaluo	Imp Predial	Int Imp Predial	Descuento	S. Pred	Sub Bombas	Alumbrado	Sabios/Dev.	Otros	Total
2020	0.0375	93.397.000	700.478	952.796	0	0	14.010	0	0	14.010	1.667.284
2021	0.0375	98.199.000	721.493	872.886	0	0	14.430	0	0	14.430	1.558.809
2022	0.0375	99.085.000	743.138	645.972	0	0	14.863	0	0	14.863	1.403.973
2023	0.0375	101.812.000	762.699	352.868	0	0	15.242	0	0	15.242	1.130.198
2024	0.0375	104.660.000	784.950	89.000	0	0	15.690	0	0	15.690	889.049
TOTALES			3.712.149	2.683.520	0	0	74.244	0	0	74.244	6.649.013

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (seis) 06 días del mes diciembre de 2024.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyecto: Dary P. – Profesional Universitario
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.



DARY PATIÑO <daryp.alcsogamoso@gmail.com>

RESOLUCION 1917 LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

2 mensajes

DARY PATIÑO <daryp.alcsogamoso@gmail.com>
Para: hacienda <hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co>

1 de abril de 2025, 9:47

SEÑORES
AGUIRRE ALVARADO ARISTOBULO, AGUIRRE ALVARADO ANA OLGA, AGUIRRE ALVARADO LEGUI YANETH, AGUIRRE
ALVARADO GONZALO ALEXANDER
AGUIRRE ALVARADO MARIA ALBERTINA
anitaaguirre1@hotmail.com


--
Saludo cordial,

Dary Patiño.
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda
Tel: 7702040
Municipio de Sogamoso.

 **Res 1917 predial Aristobulo Aguirre.pdf**
246K

Secretaría de Hacienda <hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co>
Para: anitaaguirre1@hotmail.com
Cc: DARY PATIÑO <daryp.alcsogamoso@gmail.com>

1 de abril de 2025, 9:52

 Buenos días

remito para lo pertinente
[El texto citado está oculto]

--
Cordialmente,

Judi Carolina Gaona Herrera
Secretaría de Hacienda de Sogamoso
hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
Edificio Mirador Plaza - Carrera 11 N° 15- 12
Sogamoso- Boyacá

 **Res 1917 predial Aristobulo Aguirre.pdf**
246K